



CIRCULAR Nº 32/20

REGLAMENTO DE LA PRUEBA PREVIA PARA LA CLASIFICACIÓN A TORNEOS DEL CHALLENGE TOUR QUE SE CELEBREN EN ANDALUCÍA

1.- Objeto.

Determinar el Reglamento que regirá la prueba denominada "Previa para la clasificación a Challenge 2020". Mediante la misma, y de acuerdo a la clasificación final de la misma, se otorgarán invitaciones de que dispusiera la Real Federación Andaluza de Golf (RFGA) para los torneos del Challenge Tour que se celebren en Andalucía durante el año 2020.

2.- Lugar y fecha de celebración.

La prueba se celebrará en el **Real Novo Sancti Petri Golf Club** (mar y pinos) el día **15 de octubre de 2020**.

3.- Participantes.

Podrá jugar esta prueba todo jugador que se encuentre en posesión de licencia federativa en vigor expedida por la Real Federación Española de Golf (RFEG) y que esta esté asignada a un Club o entidad de Andalucía (la licencia debe comenzar por AM) con fecha anterior al 31 de diciembre de 2019, salvo que poseyendo nacionalidad española sea la primera licencia federativa de la que dispone el jugador.

El jugador que ostente el estatus de aficionado, para participar en esta prueba, deberá estar en posesión de un Hándicap Exacto igual o inferior a 1,4 y tendrán que ser presentados por el Comité técnico masculino de la RFGA.

NOTA: Los jugadores que no ostenten la categoría de "jugador" profesional de golf, de clasificarse para la participación en cualquier torneo del Challenge Tour, no podrán optar a premios en metálico en dicho torneo.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

4.- Reglas de juego.

La prueba se jugará de acuerdo a lo establecido en la siguiente normativa:

- [Reglas de Golf](#);
- [Reglas Locales y Condiciones permanentes establecidas por la RFGA que se encuentren vigentes a la fecha de celebración de la prueba en cuestión](#);
- [Protocolo RFGA relativo a la protección y prevención de la salud frente a la COVID-19 en competiciones](#);
- [Código de Conducta para competiciones de la RFGA](#);
- [Política de Ritmo de Juego implantada en la RFGA](#);
- Reglas Locales que dicte el Comité de la Prueba como añadido o modificación a las anteriormente descritas;
- Reglamento de la prueba (lo establecido en este documento).

NOTA: El [Protocolo RFGA relativo a la protección y prevención de la salud frente a la COVID-19 en competiciones](#) se aplicará en el Club sede de la prueba en todo momento durante toda la jornada de celebración de la competición.

5.- Indumentaria y equipo.

Todos los competidores deberán presentar una presencia cuidada con respecto a la vestimenta, manteniendo, en este sentido, una indumentaria tradicional del golf. Al ser difícil especificar, las siguientes directrices serán utilizadas por el Director del Torneo para interpretar esta norma:

- [Camisas y Polos](#): NO son aceptables los polos/camisas sin cuello o sin mangas o de material/diseño transparente.
- [Pantalones](#): NO son aceptables pantalones vaqueros o pantalones cortos y/o bermudas de cualquier color.
- [Tampoco es aceptable](#): (i) que polos y/o camisas se lleven por fuera del pantalón, (ii) que los pantalones se lleven remangados de forma impropia, (iii) que las prendas de cabeza no se adapten a las características de las comúnmente aceptadas como tradicionales, (iv) que el equipo que porte el jugador cause daños al campo y/o a las instalaciones del Club.

Los competidores deberán cumplir estrictamente las normas que pudiera imponer el Club en su código de indumentaria y equipo (especial atención se debe prestar a la posible prohibición de zapatos de clavos o restricciones de vestimenta de caddies). Es responsabilidad del competidor conocer esta normativa interna del Club.

El incumplimiento de lo señalado en este punto será causa de exclusión de participar en la prueba, si la falta se produjera con anterioridad al inicio de la vuelta; o, de imposición de una multa económica en el caso de haberse iniciado esta. El importe de la multa será valorado, en equidad, por el Comité de la Prueba.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

6.- Inscripciones.

La inscripción del jugador debe hacerse a través de la página web de la RFGA. El plazo de inscripción se cerrará a las **14:00:00 horas del día 9 de octubre de 2020**, no considerándose todas aquellas inscripciones que se realicen con posterioridad a dicho día y hora.

7.- Derecho de Inscripción.

El derecho de inscripción que cada participante deberá satisfacer para tomar parte en la prueba será de 30 euros y será abonado por el jugador en el momento de realizar la inscripción, a través de la pasarela de pago segura de la RFGA.

Si el jugador no pudiera participar en la prueba después de haberse inscrito y abonado el derecho de inscripción, este será devuelto al jugador si causa baja entre los inscritos antes de publicarse los horarios y grupos de salida; en otro caso, deberá existir causa grave sobrevenida, debidamente justificada por el jugador, para que sea devuelto. **En cualquier caso, los gastos inherentes a la cancelación serán cargados al jugador.**

8.- Horarios, orden y grupos.

El horario, orden y grupos de la prueba será determinado por el Comité de la Prueba y será publicado, con antelación suficiente, en la página web de la RFGA.

9.- Forma de Juego.

La prueba se disputará a una vuelta de 18 hoyos, bajo la modalidad Stroke Play individual.

10.- Áreas de salida.

Las Áreas de Salida, para todos los competidores, estarán identificados con barras blancas.

11.- Entrega y recogida de tarjetas.

Será el propio competidor el único que recogerá personalmente su tarjeta de resultados en el lugar de salida del primer hoyo de la vuelta. Igualmente, será obligatorio que el competidor entregue personalmente su tarjeta en la oficina del torneo al finalizar la vuelta. Todo ello de acuerdo al procedimiento específico establecido.

12.- Transporte.

Se establece como Regla Local para esta prueba, y que complementa las señaladas en el punto 4 de este Reglamento, la siguiente:



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

“Durante la vuelta, un jugador o caddie no usará ni utilizará ningún medio de transporte motorizado, excepto que sea autorizado por el Comité o luego sea aprobado por este”.

Nota: Un jugador que está obligado a jugar, o ha jugado, bajo pena de golpe y distancia, siempre está autorizado para desplazarse en transporte motorizado exclusivamente para ese determinado proceder.

Penalización por incumplimiento de la Regla local: al jugador se le aplicará la penalización general [ver R 1.3.c.(2)] por cada hoyo durante el cual hay una infracción de esta Regla local. Si la infracción ocurre entre el juego de dos hoyos, se aplica al siguiente hoyo.”

13.- Categorías.

En esta prueba no existen categorías.

14.- Comité de la Prueba y Árbitros.

El Comité de la Prueba será designado por el Comité Técnico de Profesionales y Técnicos Entrenadores (CTP) de la RFGA. Uno de sus miembros actuará como Director del Torneo.

El Comité de la Prueba decidirá en todo lo que afecte a la organización de la misma y a la interpretación del presente reglamento durante el desarrollo de la prueba y tendrá todas las facultades que le concedan las Reglas de Golf en vigor.

La RFGA podrá designar a los Árbitros que considere oportunos, que tendrán las atribuciones que les asignan las Reglas de Golf.

15.- Suspensión o cancelación de la prueba. Modificaciones del Reglamento.

Si, a juicio del Director de Torneo, condiciones meteorológicas adversas o cualquier otra circunstancia ajena al control del Comité de la Prueba hacen inviable el comienzo o la continuación de la prueba, el juego sería aplazado hasta el momento que el Director de Torneo considere que el juego puede continuar. El Director de Torneo tiene discreción absoluta para instrumentar cualquier procedimiento que estime necesario con el fin de asegurar la continuación y la terminación de la prueba.

En el caso de cancelación de la prueba se anunciará una nueva fecha de celebración, si ello fuera posible.

El presente reglamento podrá ser ampliado o modificado de existir causas sobrevenidas que así lo aconsejaran.

16.- Clasificación para el Andalucía Challenge de España 2020.

De entre los que disputen la prueba, obtendrán el privilegio de ser inscritos en el Andalucía Challenge de España 2020, al menos, los **DOS (2)** competidores que ostenten mejor posición en la clasificación final y no estén clasificados de cualquier otra manera. Si, con posterioridad a la redacción de este documento, existieran más plazas se comunicará con antelación al inicio de la prueba.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

17.- Clasificación para el Challenge de Cádiz 2020.

Para la referida competición, la RFGA no dispone inicialmente de invitaciones. No obstante, si en un futuro se llegara a disponer de alguna invitación o invitaciones disponible/s, esta/s se otorgaría/n exclusivamente en base a los resultados obtenidos en la “Previa para la clasificación a Challenge 2020”.

18.- Desempates.

Si, para dilucidar la clasificación final de la prueba en los puestos que den acceso cualquier prueba Challenge 2020, existiera algún tipo de empate, este se deshará, para cualquier puesto, mediante **comparación de tarjetas**. Ocupará mejor posición quien obtenga un resultado global más bajo en los últimos 9 hoyos de la vuelta; de persistir, el desempate favorecerá a quien tenga un resultado más bajo en los últimos 12 hoyos; de continuar, el resultado a tener en cuenta será el de los últimos 15 hoyos, después el de los últimos 16 hoyos y finalmente el de los últimos 17 hoyos.

Si mediante el método anterior no fuera posible deshacer el desempate se tomará como referencia, en primer lugar, el resultado global de los últimos 6 hoyos; si persistiera el empate se sumará el resultado de los 3 últimos hoyos; siempre a favor de quien ostente menor resultado en la suma que se tome como referencia.

De no ser posible deshacer el empate mediante lo expuesto anteriormente, ocupará mejor posición quien esté mejor situado en el ranking andaluz de profesionales a fecha de firma de este documento.

En último caso se recurrirá a un sorteo para determinar el orden final. Los hoyos a los que se refiere este punto serán siempre los últimos del campo, independientemente de que los participantes inicien su vuelta por hoyos diferentes.

19.- Entrega de Invitaciones.

Los jugadores que se clasifiquen mediante esta prueba para la disputa de cualquier Challenge 2020 deben estar presentes en la entrega de invitaciones que se celebrará una vez cerrada la competición.

20.- Turno de Reservas.

Con los competidores inicialmente no clasificados para disputar cualquier prueba Challenge 2020, se establecerá un turno de reservas para el caso de imposibilidad de asistencia de los titulares. Este derecho lo ostentarán en función de las condiciones impuestas por el Challenge Tour, principalmente en cuanto a fechas.

21.- Etiqueta.

La etiqueta es consubstancial al golf formando parte inseparable del mismo, es por ello que el CTP de la RFGA exigirá en todo momento a los competidores (durante la estancia en el Club, durante el desarrollo del juego y en cualquier otro acto relacionado con la prueba) respeto absoluto a la misma.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

El CTP de la RFGA tiene la obligación de valorar la actitud y el comportamiento de todos los competidores. Dicho Comité tiene la obligación de poner en conocimiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Real Federación Andaluza de Golf aquellas conductas o actitudes que estuviesen tipificadas como faltas en la legislación deportiva vigente o en los Estatutos de la Real Federación Andaluza de Golf, pudiendo solicitar de este las medidas cautelares que considere apropiadas.

22.- Normativa antidopaje.

De acuerdo con la normativa recogida en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva y con la normativa que se encuentre vigente de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, todos los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales tendrán la obligación de someterse, en competición y fuera de competición, a los controles que determine la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, cuando así se disponga.

23.- Protección de datos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la sección 2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa que para el correcto desarrollo de la competición deportiva es imprescindible la recogida de datos personales de participantes en la misma y que estos serán incorporados y tratados en un fichero informático de registro de jugadores que toman parte en los Campeonatos, cuya finalidad es gestionar la referida competición deportiva, así como el envío de comunicaciones sobre las actividades y servicios de la Federación, actualización de datos, desarrollo de las competencias federativas atribuidas a la RFGA por ley entre las que se encuentra la competencia de disciplina deportiva, gestión de hándicap y ficha de actividad de juego.

El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de: derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado, derecho a solicitar su rectificación o supresión, derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, derecho a oponerse al tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos es la Real Federación Andaluza de Golf (RFGA), con domicilio en Málaga, calle Enlace nº 9, y distrito postal 29016. La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de contrato de inscripción de federado en la competición.

Al transmitir y ceder los datos personales a la RFGA por el medio que fuere, el participante en el Circuito consiente el tratamiento de los mismos, que se restringirá a la finalidad deportiva mencionada en el entendimiento de que no serán cedidos a terceros salvo en los supuestos contemplados en la legislación vigente. En especial, los datos personales aportados tendrán como finalidad específica: envío de información, envío de mensajes sms que atañen a los torneos, publicación de horarios y resultados en la página web de la RFGA y cualquier otro relacionado con la competición deportiva que afecte a la exigible publicidad y transparencia de la misma; así como las imágenes, fotografías y vídeos, tomadas durante el



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

evento por la RFGA o por los clubes dónde se celebran, podrán ser utilizadas para su difusión a través de publicaciones, material publicitario, páginas web, redes sociales, etc. por la RFGA y por la RFEA.

Puede solicitar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos al mail info@rfga.org.

24.- Interpretación y conflictos.

La interpretación de los términos expuestos en este Reglamento corresponde exclusivamente al CTP de la RFGA, excepto durante el desarrollo de la competición que será competencia del Comité de la Prueba.

Cualquier conflicto que pudiera suscitarse por la aplicación de este Reglamento será resuelto por el CTP de la RFGA, cuya decisión será final.

Miguel Navarro Álvarez
Secretario General
Málaga, 28 de septiembre de 2020